



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

8795 s.-

EXPTE N° 200-530/18

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 FEB. 2019

Agdos. N° 700-625/17 y N° 741-199/17
N.E.

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Recurso Jerárquico presentado por el Dr. Aníbal Massaccesi en el carácter de Apoderado Legal de la Sra. MAMANI DELIA FLORENTINA, DNI N° 14.787.327, en contra de la Resolución N°3085-S-18, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 23 de julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se rechazó el Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N°1082-HGICS-17, por la cual se denegó el reconocimiento del Adicional por "Tareas Riesgosas", diferencias salariales adeudadas y aportes previsionales correspondientes todo ello retroactivo a la fecha en que la agente empezó a realizar este tipo de actividad;

Que, ante tal decisorio el citado profesional presenta el remedio recursivo que ahora nos ocupa, agravándose por entender que la decisión administrativa atacada resulta ilegítima e inoportuna, solicitando en forma consecuente se revoque en todos sus términos el acto cuestionado, y se reconozca lo peticionado a su representada;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, en el dictamen compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado y por el Sr Fiscal de Estado, luego de un análisis exhaustivo de la cuestión planteada, entiende que corresponde rechazar el recurso tentado;

Que, de acuerdo al recibo de haberes dela agente informe de la Sección Sueldos del nosocomio, se puede constatar que la misma percibe el Plus por Tareas Riesgosas en forma normal y continua de acuerdo a la normativa vigente en la materia en los términos del Decreto Acuerdo N° 3765 Bis-H/1986 y Ley N° 4137/84:

Que, la autoridad ministerial resuelve, mediante Resolución N° 3085-S-18rechazar la solicitud presentada, expresando en sus considerandos: "Que de los antecedentes surge, al contrario de lo que afirma la solicitante que el adicional se liquida de manera efectiva y conforme el escalafón que revista (Escalafón General- Ley N° 3161), es decir que el mismo corresponde a la norma que rige su situación escalonaría;"

Que, no existe falta de fundamentación en la citada Resolución que rechaza la solicitud del adicional peticionado, no siendo procedente el pago de diferencias salariales adeudadas, ni aportes previsionales, ni retroactividad alguna, en cuanto resulta claro y evidente que dicho adicional es abonado conforme a la normativa vigente, tal como surge de la prueba adjuntada en autos y no habiendo aportado la recurrente documentación idónea y suficiente para desvirtuar el resolutorio de la autoridad ministerial;

Que, por todo lo antes expuesto corresponde rechazar el recurso tentado;

Por ello en uso de las facultades que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en el carácter de Apoderado Legal de la Sra. MAMANI DELIA FLORENTINA, DNI N° 14.787.327, en contra de la Resolución N°3085-S-18, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 23 de julio de 2018, por las razones expuestas en el exordio;

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
Dra. GABRIELA MARIA NAVARRO
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

8795

DECRETO N°

S.-

ARTICULO 2º: Déjese constancia que el presente acto administrativo se emite al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33º de la Constitución Provincial, sin que su emisión implique la reapertura de instancias fenecidas o caducas ni la reanudación de plazos procesales vencidos. -

ARTICULO 3º: Notifíquese tome razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente el Boletín Oficial. Pase a Secretaria de la Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Dra. GABRIELA MARIA NAVARRO
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY